



Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Sur de la Amazonia



ASAMBLEA CORPORATIVA
Acuerdo No. 01 de 28 de mayo de 2020

Por el cual se eligen dos representantes de las alcaldías de la jurisdicción de la Corporación para Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA para el Consejo Directivo de la Corporación periodo 2020.

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal d) del artículo 35 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N°01 de 2008 mediante el cual se adoptan los estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ley 99 del 1993 y los artículos 15 y 28 del Acuerdo N°01 de 2008 (Estatutos de la Corporación) establece que la Asamblea Corporativa elegirá dos (2) alcaldes municipales representantes de las Entidades Territoriales del Sur de la Amazonia colombiana ante el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA y para el efecto adoptará el sistema de mayoría simple de las listas que presenten los integrantes de la citada Asamblea.

Que en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 24 de los citados Estatutos los alcaldes elegidos para el Consejo Directivo no sólo actuarán en representación de su municipio si no consultando el interés de todo el territorio de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Que una vez surtida la Convocatoria el pasado viernes 07 de febrero de 2020 para la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria realizada el 29 de febrero de este año, y debido a que no se conformó el quorum decisorio, el Director General de CORPOAMAZONIA, en el marco de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Corporación, programó la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Asamblea Corporativa para el jueves 26 de marzo de este año.

Que antes de la última fecha prevista para la celebración de la citada sesión se estableció el Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente o Cuarentena Nacional a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud —OMS por la propagación del coronavirus SARS Cov-2 que produce la enfermedad denominada

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel (8) 4296 641 - 642 - 4296 267 Fax 4295 255 - Cra 17 No 14-85 - Mocoa Putumayo
Tel (8) 5925 064 - 5927 619 Fax 5925 065 Cra 11 No 12-45- Leticia Amazonas
Tel (8) 4351 870 - 4357 456 Fax 4356 884 Cra 11 No 5-67- Florencia, Caqueta
Telefax (8) 4296 395 Mocoa Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506

Handwritten signature/initials: *ANK*



Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Sur de la Amazonia



C.O.-SC-4866-1

COVID-19.

Que en concordancia con el artículo 296 de la Constitución Política, los artículos 53 y 63 del capítulo 4 de la Ley 1437 de 2011 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional (Decretos 418, 457, 531, 593 y 636 y 689 de 2020) y los Gobiernos Departamentales (Decreto 166, 174 de 2020 de Putumayo, Decreto 356, 689 de 2020 de Caquetá, Decreto 102, 120 de 2020 de Amazonas) donde se establece el Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente o Cuarentena Nacional a raíz de la citada pandemia se programó de manera virtual la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Asamblea Corporativa para este 28 de mayo de 2020.

Que durante la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria Virtual de la Asamblea de CORPOAMAZONIA se surtió el debido proceso para la elección de los miembros del Consejo Directivo de que trata el presente Acuerdo como queda constancia en la respectiva Acta de la sesión.

Que de acuerdo con los resultados y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como representantes de los alcaldes de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA para que integren el Consejo Directivo de esta Entidad para el periodo 2020 al señor EDGARDO RICARDO FIGUEROA identificado con CC N° 72.190.334 de Barranquilla, Alcalde del Municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, y a CARMENZA COLLAZOS URQUINA identificada con CC N° 40.601.107 de San José del Fragua, Alcaldesa del Municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá.

Parágrafo: Los alcaldes elegidos como miembros del Consejo Directivo tomarán posesión de su cargo ante el presidente de ese órgano de dirección y actuarán en nombre de las Alcaldía de los tres departamentos de la jurisdicción de la Corporación en el marco del principio constitucional de pluralidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la página web de CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



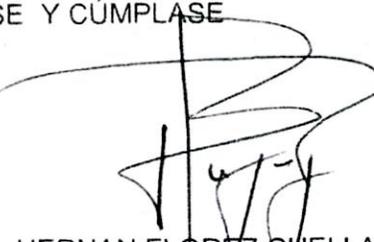
Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Sur de la Amazonia



Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo, el jueves 28 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALÍ RODRÍGUEZ MUSTAFÁ
Delegado Gobernación de Putumayo
PRESIDENTE DE SESIÓN


HERNAN FLOREZ CUELLAR
Alcalde del Municipio de Morelia
SECRETARIO DE LA SESIÓN

Proyectó: Jaime Wuilson Yela Loza- Secretario Ejecutivo SG
Revisó: Raúl Orlando Melo Martínez- Secretario General de Corpoamazonia 